

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/AD/013/2015

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA LUNES, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ, ING. ARQ. TERESO PÉREZ MEDINA, ING. GUMERCINDO FULGENCIO CRUZ MARTÍNEZ, Y ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. JOSÉ SARIEL NAVA COELLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 901, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	TRABAJOS PRELIMINARES
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	22 DE JUNIO DE 2015
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	06 DE JULIO DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DIAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
DIFERIMENTO:	NO APLICA
PRÓRROGA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	NO APLICA
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSITARIO"	



[Handwritten signature]

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/AD/013/2015	18 DE JUNIO DE 2015	\$ 56,117.23
CONVENIO AMPLIATORIO:	NO APLICA		
AFIANZADORA:	NO APLICA		
FIANZA DE ANTICIPO:	NO APLICA		
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	NO APLICA		
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

[Handwritten signature]



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/AD/013/2015

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
TOTAL:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA
"POR LA CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V.

C. JOSÉ SARIEL NAVA COELLO
ADMINISTRADOR ÚNICO



RECIBE
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR



TESTIGOS

ING. ARQ. TERESO PÉREZ MEDINA
SUBDIRECTOR

ING. GUMERCINDO F. CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO
RESIDENTE DE OBRA

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/013/2015

En la ciudad de: **Oaxaca de Juárez, Oax**, siendo las 12:00 horas del día **Martes 07 de Julio del 2015**, se reunieron en la Sala de Juntas de la **Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O.**, ubicada en el edificio "B" planta alta, cita en Av. Universidad s/n, Cinco Señores, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

El **Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez** en su carácter de **Director de Obras y servicios Universitarios de la U.A.B.J.O.**, el **Ing. Gumercindo F. Cruz Martínez**, en su carácter de Jefe del Área de residencia de obra, el **Ing. Arq. Ulises Chirino Galindo**, Jefe del área de Costos y Presupuestos, el **Ing. Edgardo Mendoza Avendaño** en su carácter de **residente de Obra** de la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O. y el **C. José Sariel Nava Coello** en su carácter de Administrador Único de la empresa: **Construcciones Oaxaqueñas S.A. de C.V.** Para realizar con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 09-04-2012) y Artículos 168 y 170 de su Reglamento (DOF 28-07-2010), el **FINIQUITO DEL CONTRATO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato	UABJO/CUOSRM/AD/013/2015
Fecha de formalización	18 de Junio de 2015
Objeto del Contrato:	"TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES".
Monto original del contrato:	\$ 56,117.23 (Cincuenta y seis mil ciento diecisiete pesos 23/100 M.N.)
Plazo de ejecución contractual:.....	15 días naturales
Fecha de inicio según contrato:	22 de Junio de 2015
Fecha de terminación según contrato:	06 de Julio de 2015
Importe del anticipo.....	NO APLICA
Fianza para cubrir el importe del anticipo Expedida por la Afianzadora.....	NO APLICA
Fianza para cubrir el cumplimiento del contrato Expedida por la Afianzadora.....	NO APLICA
Fianza para cubrir los vicios ocultos Expedida por la Afianzadora.....	Pagare No. 01 a favor de la UABJO de fecha 06 de Julio de 2015 por \$ 5,611.72 (Cinco mil seiscientos once pesos 72/100 M.N.)



ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/013/2015

II.- Modificaciones.

Aumento o disminución de.....	NO APLICA
Monto según convenio(s):.....	NO APLICA
Monto modificado:	NO APLICA
Porcentaje de modificación:	NO APLICA
Monto real ejercido (1):	NO APLICA
Monto pagado por ajuste de costos (2):	NO APLICA
Monto total ejercido (1+2):	NO APLICA
Fecha de inicio real (Entrega de Anticipo).....	NO APLICA
Ampliación o reducción de plazo:.....	NO APLICA
Según convenio(s):	NO APLICA
Plazo de ejecución modificado:	NO APLICA
Porcentaje de modificación:	NO APLICA
Fecha de terminación modificada:	NO APLICA
Fecha de terminación real:	NO APLICA
Plazo de ejecución real:	NO APLICA



Con la fecha de esta acta y haciendo la anotación final se hace el cierre de la Bitácora de la Obra, de acuerdo con las metas estipuladas y en base al Artículo 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas (DOF 28-07-2010).

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por la **Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca"** son las que se relacionan a continuación:

Estimación No	De fecha	Periodo que comprende			Monto estimado (IVA incluido)	Monto acumulado (IVA incluido)
		de		a		
1 (uno) finiquito	07 de Julio de 2015	de	22/junio/2015	a	06/julio/2015	\$ 56,117.23
Total de la Obra						\$ 56,117.23

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/013/2015

IV.- Retenciones

a) Los cargos adicionales y erogaciones que se debe de realizar al contratista, derivados de ordenamientos legales o de disposición administrativas, como el impuesto por gastos de inspección y supervisión, de acuerdo al artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 28-07-2010).

Derecho de inspección cinco al millar sobre el valor de la obra \$ 241.88

b) De acuerdo al Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 09-04-2012) y Artículo 86, 87, 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 28-07-2010) se aplicaron las penas convencionales a favor de la Universidad por la cantidad del 1% del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados, por cada día de demora, hasta que la entrega tuvo lugar, hasta un máximo de 2% del precio de los trabajos, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, por un valor de:

Penalizaciones y/o sanciones \$ 0.00

c) **Deducción del anticipo a los ajustes de costos de los P.U. del contrato \$ 0.00**

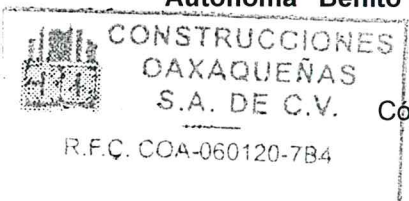
a) Cinco al millar de Inspección y vigilancia	b) Penalizaciones y/o sanciones (sin I.V.A.)	c) Deducción del anticipo (sin I.V.A.)	Impuesto al valor agregado de las deducciones (b + c) x 16%	Total A)+b)+c)+Impuesto
\$ 241.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 241.88
Total				\$ 241.88



V.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la **CARTA GARANTIA Y PAGARE** con vigencia de **un Año** para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando la **Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca"** no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el **C. José Sariel Nava Coello** a nombre y representación de **CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a la **Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **UABJO/CUOSRM/AD/013/2015** así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra la **Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca**.



Código: P7.1,1000Q No de Revisión: 01 Fecha de Revisión: 12/01/15

ACTA DE FINIQUITO AL CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/AD/013/2015

De acuerdo con el último párrafo del Artículo 170 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 28-07-2010), cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que en este acto se da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.


MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

La Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O. y el Contratista manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 13:00 horas del día Martes 07 de Julio del 2015 en la Cd. de Oaxaca de Juárez, Oax., levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Empresa Contratista

CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V.


C. José Santos Nava Coello
Administrador único



Por la Dirección de Obras y servicios
Universitarios de la U.A.B.J.O.:


Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez
Director




Ing. Gumercindo F. Cruz Martínez
Jefe del Área de Residencia de Obra


Ing. Arq. Ulises Chino Galindo
Jefe del Área de Costos y Presupuestos


Ing. Edgardo Mendoza Avendaño
Residente de Obra



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA **JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día jueves once de junio del año dos mil quince, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Av. Universidad S/N Col. "Cinco Señores", los C.C. Mtro. Silvano Cabrera Gómez, Presidente Suplente; Dr. Saúl Zenteno Juárez, Vocal "A"; L.C.P. Roberto Valdivieso Suástegui, Vocal "B"; C.P. Pedro Rafael Martínez Martínez, Comisario; así como los invitados permanentes: Dr. Aristeo Segura Salvador, Secretario de Planeación; Lic. Daniel Jiménez Arango, Abogado General y el Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez, Director de Obras y Servicios Universitarios (DOSU); integrantes del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes fueron convocados por el Vocal "B" del Comité, con fundamento en el artículo 17 fracciones I y II de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a la Sesión ordinaria de este Comité; el Vocal "B" inicia la sesión con la lectura del orden del día en los siguientes términos: 1. Lista de asistencia. 2. Declaración legal del quórum. 3. Aprobación del orden del día. 4. Lectura y firma del Acta anterior. 5. Análisis de las solicitudes presentadas a la Secretaría Técnica por el Director de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO para tratar asuntos relacionados con diversas obras. 6. Asuntos Generales. Acto seguido, para el desahogo de los puntos se inicia con la sesión: -----

Punto uno: Asistiendo todos los convocados.-----

Punto dos: El Presidente Suplente verifica que con la asistencia de los presentes se registra el quórum legal y se valida iniciar la Sesión ordinaria de este Comité.-----

Punto tres: Por unanimidad de votos el comité aprueba el orden del día. -----

Punto cuatro: El vocal "B" da lectura al Acta de la sesión anterior y los integrantes del Comité proceden a firmar dicho documento.-----

Punto cinco: En relación al análisis de las solicitudes presentadas a la Secretaría Técnica por el Director de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO para tratar asuntos relacionados con diversas obras, este Comité establece los siguientes acuerdos: -----

a) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0241/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO "C", DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA" y que fue autorizada en la sesión del C.U.O.S.R.M. de fecha 12 de marzo del presente año, al respecto el titular de la DOSU presenta para el análisis correspondiente, tres cotizaciones y cuadro comparativo, por lo que dichas cotizaciones una vez analizadas, este Comité autoriza la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con base en los artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el contratista C. EDGAR HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS (Persona Física), por un importe total de \$655,090.07 (Seiscientos cincuenta y cinco mil noventa pesos 07/100 M.N.), incluyendo el 16% del IVA. Asimismo se instruye al titular de la DOSU para que se coordine con el Abogado General para la elaboración del contrato. Aprobándose esta propuesta con Recursos del Subsidio Federal Universitario. -----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

b) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0251/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO (ALASUR), DE AULAS, CENTRO DE COMPUTO, SANITARIOS Y ESCALERAS PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS, EXTENSIÓN PUERTO ESCONDIDO": Con No. De contrato UABJO/CUOSRM/LPN/002/2012 y convenio No. UABJO/CUOSRM/LPN/CONV/002/2012. Lo anterior con la finalidad de realizar la revisión y visto bueno al interior del comité y en caso de autorizar, se ponga a disposición del contratista el pago correspondiente, se levante el "ACTA ADMINISTRATIVA", por parte de los firmantes de los contratos antes mencionados y se den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en los contratos referidos, al respecto se toma el acuerdo que el ACTA DE FINIQUITO y que fue realizada por la oficina del Abogado General sea firmada por todos los integrantes del Comité. Aprobándose esta propuesta.-----

c) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0258/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", al respecto se toma el acuerdo que se le notifique al Director de la Facultad para que dicho estudio se realice con recursos Propios de dicha Unidad Académica. Aprobándose esta propuesta.-----

d) con respecto al análisis de los oficios No. DOSU/0272/2015 y DOSU/0274/2015 de fecha 01 de junio de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con las obras "IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA RESPECTIVAMENTE" en el Instituto de Investigaciones en Humanidades, al respecto se toma el acuerdo que debido a los diferentes trabajos que se requieren en dicha Unidad Académica, se cite a la próxima sesión ordinaria del Comité al Director para poder llegar a un acuerdo en este aspecto. Aprobándose esta propuesta.-----

Punto seis.-ASUNTOS GENERALES. En este punto se tratan los siguientes: -----

1.- En relación al oficio No. DOSU/0288/2015 de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra denominada "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES", al respecto se toma el acuerdo que por ser una obra necesaria y de manera urgente se realicen dichos trabajos, haciendo notar que solo se presenta una cotización, debido a que por ser un trabajo especializado, hay pocas empresas que lo realizan en el Estado. Al respecto este Comité autoriza la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con base en los artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el contratista "CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS, S.A. de C.V", por un importe total de \$56,117.23 (Cincuenta y seis mil ciento diecisiete pesos 23/100 M.N.), incluyendo el 16% del IVA. Asimismo se instruye al titular de la DOSU para que se coordine con el Abogado General para la elaboración del contrato. Aprobándose esta propuesta con recursos del Subsidio Federal Universitario.-----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

2.- En relación a las diferentes solicitudes por parte de la Secretaria de Planeación al Gobierno del Estado, respecto a la reasignación de recursos de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PARA DIVIDIR LAS ESCUELAS PREPARATORIAS No. 2 Y 6", sea reprogramado para la "SEGUNDA ETAPA DE AULA DE MEDIOS", se toma el acuerdo que la oficina del Abogado General prepare un oficio bien fundamentado y sea firmado por los integrantes del comité. Aprobándose esta propuesta.

Previa lectura de la presente y no habiendo mas asunto que tratar, se da por concluida la sesión a las quince horas del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.

M.A. SILVIANO CABRERA GÓMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE

DR. SAÚL ZENTENO JUÁREZ

VOCAL "A"

L.C.P. ROBERTO VALDIVIESO SUASTEGUI

VOCAL "B"

C.P. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ



COMISARIO

INVITADOS PERMANENTES

DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR

LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO

ARQ. MATEO SALAHIEL CRUZ MARTÍNEZ

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA SOLA VEZ, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DANIEL JIMÉNEZ ARANGO, QUIEN COMPARECE A ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. JOSE SARIEL NAVA COELLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



I “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número Once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades universitarias competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el Licenciado en Derecho **Daniel Jiménez Arango**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, según Instrumento Notarial número sesenta y un mil quinientos diecisiete (61517), Volumen número novecientos veintinueve, ante la fe del Licenciado en Derecho Miguel Ángel Morales Amaya, Notario Público número setenta y cinco (75) del Estado de Oaxaca, respectivamente; ambos conferidos con fecha veintiséis de diciembre del dos mil catorce, por el **Licenciado Eduardo Martínez Helmes, Rector** de “LA UNIVERSIDAD” con fundamento en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita de la contratación de la obra denominada “**TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES**” de “LA UNIVERSIDAD”, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada en la **Sesión Ordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las**

DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

Mismas (C.U.O.S.R.M.), de fecha **diez de junio del año dos mil quince**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, a favor de **“EL CONTRATISTA”**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes al **“SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSITARIO”**.

I.5 Que tiene establecido su domicilio en el **Edificio Administrativo “B” de Ex-Rectoría**, que se ubica en **Avenida Universidad S/N, Colonia “Cinco Señores”, Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II “EL CONTRATISTA” DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con el Instrumento Notarial número **Setecientos quince (715)**, Volumen número **doce (12)** de fecha **veinte de enero de dos mil seis**, otorgada ante la fe del Notaria Público número **33, Licenciado en Derecho Miguel Ángel Guzmán Labastida**, de esta Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número **19131*1**, de fecha once de julio de dos mil seis, del Registrador del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.



II.2 Que el **C. José Sariel Nava Coello**, acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el Instrumento Notarial número **doce mil ciento ochenta y nueve (12,189)**, libro de registro número **diez (10)** de fecha **dieciséis de diciembre de dos mil trece**, otorgada ante la fe del Notaria Público número **33, Licenciado en Derecho Miguel Ángel Guzmán Labastida**, de esta Ciudad de Oaxaca, Oaxaca. Asimismo, para efectos de identificarse presenta una Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, con número de folio **1762026927187**, misma que se anexa al presente Instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **COA0601207B4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J2515091101**



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

II.5 Que con fecha **diez de junio de dos mil quince** se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria del Comité Universitario de Obras Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignar, mediante el procedimiento por **Adjudicación Directa**, la contratación para la ejecución de la obra denominada **"TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES."**

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"** en la parte que resulten aplicables a este acto contractual; y el anexo consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito municipal, estatal y federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio en **Calle Amapolas, Número 102, Colonia Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, Código Postal 71228**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" encomienda y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en los: **"TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES"**, de **"LA UNIVERSIDAD"**, ubicada en **Avenida Independencia, Numero 901, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000**, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmado por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**; y la normativa jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente Contrato, sin autorización de **"LA UNIVERSIDAD"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de: **\$56,117.23 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecisiete Pesos 23/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente Contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente Contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento “**EL CONTRATISTA**” en la ejecución de la obra de que se trata; asimismo se obliga a dar total y puntual observancia y cumplimiento a las disposiciones legales que aplican al presente Contrato contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “**LA UNIVERSIDAD**” en la parte que resulten aplicables.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente Contrato del veintidós de Junio del presente año al seis de julio del presente año, constituyendo un periodo de ejecución de **quince días (15) naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total observancia y cumplimiento. No obstante el anterior plazo, el presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato.

CUARTA.- ANTICIPOS.



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente instrumento legal no se otorgará anticipo alguno por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” a “**LA CONTRATISTA**”.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.



Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por el “**EL CONTRATISTA**” a “**LA UNIVERSIDAD**”, para que ésta dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del corte, revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA.- GARANTÍAS.

“**EL CONTRATISTA**” en términos del artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar en los trabajos que ampara el presente instrumento legal, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra; los trabajos se garantizarán por medio del otorgamiento de una **carta garantía** suscrita por “**EL CONTRATISTA**” y la firma de un pagaré en un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor de la obra, a favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, “**EL CONTRATISTA**” deberá aportar dichos documentos bajo el procedimiento que le indique la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de “**LA UNIVERSIDAD**”. Lo anterior de acuerdo a lo acordado y autorizado por el Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “**LA**


DOSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

UNIVERSIDAD” mediante la Sesión Ordinaria de Fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece.

SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO** consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **“LA UNIVERSIDAD”**. Con independencia de lo anterior **“EL CONTRATISTA”** se obliga a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, en los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la **“LA UNIVERSIDAD”**, en la parte que resultan aplicables en relación al presente Contrato, formando parte del presente Instrumento Legal.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **“LA UNIVERSIDAD”** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si **“EL CONTRATISTA”** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **“LA UNIVERSIDAD”**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a este Contrato o la ley, podrá deducir del precio de éste por concepto de **cláusula penal** una suma equivalente al **1%** del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados, por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de **2%** del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **“LA UNIVERSIDAD”** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



“EL CONTRATISTA” conviene y acepta que **“LA UNIVERSIDAD”** le aplique la deducción de Cinco al Millar (5/1000) del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **“EL CONTRATISTA”** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **“LA UNIVERSIDAD”**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello



 ADOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a “EL CONTRATISTA” si este fuese declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga “LA UNIVERSIDAD” en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. “EL CONTRATISTA” se hace sabedor y acepta la competencia de la **Oficina del Abogado General** de “LA UNIVERSIDAD”, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudieran eventualmente derivar del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.


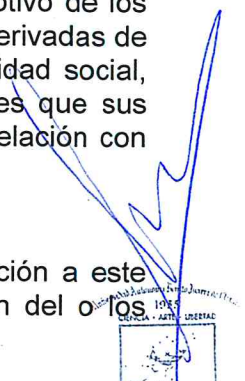

“EL CONTRATISTA” como empresaria y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos objeto de este Contrato.



DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

“LA UNIVERSIDAD” y “EL CONTRATISTA” convienen que cualquier modificación a este Contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro en el Estado de Oaxaca, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, al efecto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero de domicilio actual o futuro.


	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 18 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

POR "LA UNIVERSIDAD"



LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"


C. JOSE SAREL NAVA COELLO
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS


M.A. SILVIANO CABRERA GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE "LA
UNIVERSIDAD"


ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ
MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS DE "LA
UNIVERSIDAD"



NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al **CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO UABJO/CUOSRM/AD/013/2015**, de fecha 18 de Junio de dos mil quince.- *Conste*.-----



003605

Subano

2/9

U.A.B.J.O.
RECTORIA

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

ACUSE 2015 JUN 9 PM 12 54

Oficio No. DOSU/0288/2015

ASUNTO: Análisis del C.U.O.S.R.M.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 09 de junio de 2015

C.P. ROBERTO VALDIVIESO SUASTEGUI
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA U.A.B.J.O.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 18 Fracciones V y VII de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO, le estoy enviando fotocopia de:

❖ COTIZACION

De la obra denominada: "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES", haciendo notar que solo se presenta una cotización, debido a que es un trabajo especializado.

Lo anterior con la finalidad de realizar la revisión y análisis al interior del C.U.O.S.R.M., y en caso de proceder, se dé a conocer el Origen del Recurso, se autorice el procedimiento de contratación y la contratación de la misma.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA

RECIBIDO
09 JUN 2015
SECRETARÍA TÉCNICA

ATENTAMENTE

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTINEZ
DIRECTOR

DOSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS

CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS SA SE CV

Dependencia: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Concurso No. S/N Fecha: 30/05/2015 Duración: 14 DIAS NATURALES

Obra: TRABAJOS PREVENTIVOS APUNTALAMIENTO DE ENTREPISO, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES

Lugar: AV. INDEPENDENCIA No. 901,



Ciudad: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	TRABAJOS PRELIMINARES					
PRET-001	Apuntalamiento de bóveda catalana en el entrepiso del edificio, en área de corredor, con peligro de colapso, con un espesor de 40 cm y una altura de nivel de piso al lecho bajo de 4.00 m utilizando madera pino de primera clase, seca, que no contenga parásitos vegetales, en secciones de 3" x 3" para arrastres, pies derechos, vigas mádrinas, duela de 3/4" x 4" como contraventeo, cachetes, uniones, cuñas. Todas la uniones se clavarán con 5 clavos de 2 1/2 ". Todo según el diseño del apuntalamiento. Incluye: Maniobras verticales y horizontales de materiales y equipo, andamios, material, mano de obra, cortes, desperdicios y limpieza del área de trabajo.	M2	65.15	\$507.46	\$33,061.02	68.34%
PRET-002	Apuntalamiento de bóveda catalana en entrepiso del edificio en el área del aula con peligro de colapso, con un espesor de 40 cm y una altura de 4.00 m. utilizando madera de pino de primera calidad, seca, que no contenga parásitos vegetales, en secciones de polin de 3"x3" como arrastres, pies derechos, mádrinas, duelas de 3/4" como contraventeos, cachetes, uniones, cuñas. todas uniones seclavaran con 5 clavos de 2 1/2". Todo según el diseño del apuntalamiento. Incluye: Maniobras verticales y horizontales de materiales y equipo, andamios, material, mano de obra, cortes, desperdicios y limpieza del área de trabajo.	PZA	33.40	\$458.56	\$15,315.90	31.66%
Total: TRABAJOS PRELIMINARES					\$48,376.92	100.00%
Total del Presupuesto sin IVA:					\$48,376.92	
I.V.A 16.00 %					\$7,740.31	
Total del Presupuesto:					\$56,117.23	

(* CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 23/100 M.N. *)

DIRECTOR TÉCNICO ARQ. JOSÉ SARIEL DE JESÚS NAVA COELLO

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015</p>		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA SOLA VEZ, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DANIEL JIMÉNEZ ARANGO, QUIEN COMPARECE A ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. JOSE SARIEL NAVA COELLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número Once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades universitarias competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el Licenciado en Derecho **Daniel Jiménez Arango**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, según Instrumento Notarial número sesenta y un mil quinientos diecisiete (61517), Volumen número novecientos veintinueve, ante la fe del Licenciado en Derecho Miguel Ángel Morales Amaya, Notario Público número setenta y cinco (75) del Estado de Oaxaca, respectivamente; ambos conferidos con fecha veintiséis de diciembre del dos mil catorce, por el **Licenciado Eduardo Martínez Helmes, Rector de “LA UNIVERSIDAD”** con fundamento en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita de la contratación de la obra denominada **“TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES”** de **“LA UNIVERSIDAD”**, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada en la **Sesión Ordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las**







 DUSU

 DIRECCIÓN DE

 OBRAS Y SERVICIOS

 UNIVERSITARIOS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

Mismas (C.U.O.S.R.M.), de fecha **diez de junio del año dos mil quince**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, a favor de **"EL CONTRATISTA"**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes al **"SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSITARIO"**.

I.5 Que tiene establecido su domicilio en el **Edificio Administrativo "B" de Ex-Rectoría**, que se ubica en **Avenida Universidad S/N, Colonia "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con el Instrumento Notarial número **Setecientos quince (715)**, Volumen número **doce (12)** de fecha **veinte de enero de dos mil seis**, otorgada ante la fe del Notaria Público número **33, Licenciado en Derecho Miguel Ángel Guzmán Labastida**, de esta Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número **19131*1**, de fecha once de julio de dos mil seis, del Registrador del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.



II.2 Que el **C. José Sariel Nava Coello**, acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el Instrumento Notarial número **doce mil ciento ochenta y nueve (12,189)**, libro de registro número **diez (10)** de fecha **dieciséis de diciembre de dos mil trece**, otorgada ante la fe del Notaria Público número **33, Licenciado en Derecho Miguel Ángel Guzmán Labastida**, de esta Ciudad de Oaxaca, Oaxaca. Asimismo, para efectos de identificarse presenta una Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, con número de folio **1762026927187**, misma que se anexa al presente Instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:

- | | |
|--|---------------------|
| a) Registro Federal de Contribuyentes: | COA0601207B4 |
| b) Registro del IMSS e INFONAVIT: | J2515091101 |



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

II.5 Que con fecha diez de junio de dos mil quince se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria** del **Comité Universitario de Obras Servicios Relacionados con las Mismas** de "LA UNIVERSIDAD", en la cual se acordó asignar, mediante el procedimiento por **Adjudicación Directa**, la contratación para la ejecución de la obra denominada "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES."

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD" en la parte que resulten aplicables a este acto contractual; y el anexo consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito municipal, estatal y federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio en **Calle Amapolas, Número 102, Colonia Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, Código Postal 71228**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en los: "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES", de "LA UNIVERSIDAD", ubicada en **Avenida Independencia, Numero 901, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000**, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmado por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**; y la normativa jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente Contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de: **\$56,117.23 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecisiete Pesos 23/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente Contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente Contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento “**EL CONTRATISTA**” en la ejecución de la obra de que se trata; asimismo se obliga a dar total y puntual observancia y cumplimiento a las disposiciones legales que aplican al presente Contrato contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “**LA UNIVERSIDAD**” en la parte que resulten aplicables.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente Contrato del veintidós de Junio del presente año al seis de julio del presente año, constituyendo un periodo de ejecución de **quince días (15) naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total observancia y cumplimiento. No obstante el anterior plazo, el presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato.

CUARTA.- ANTICIPOS.

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente instrumento legal no se otorgará anticipo alguno por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” a “**LA CONTRATISTA**”.



QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por el “**EL CONTRATISTA**” a “**LA UNIVERSIDAD**”, para que ésta dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del corte, revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA.- GARANTÍAS.

“**EL CONTRATISTA**” en términos del artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar en los trabajos que ampara el presente instrumento legal, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra; los trabajos se garantizarán por medio del otorgamiento de una **carta garantía** suscrita por “**EL CONTRATISTA**” y la firma de un pagaré en un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor de la obra, a favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, “**EL CONTRATISTA**” deberá aportar dichos documentos bajo el procedimiento que le indique la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de “**LA UNIVERSIDAD**”. Lo anterior de acuerdo a lo acordado y autorizado por el Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “**LA**”



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

UNIVERSIDAD" mediante la Sesión Ordinaria de Fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece.

SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO** consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**. Con independencia de lo anterior **"EL CONTRATISTA"** se obliga a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, en los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la **"LA UNIVERSIDAD"**, en la parte que resultan aplicables en relación al presente Contrato, formando parte del presente Instrumento Legal.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.



NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a este Contrato o la ley, podrá deducir del precio de éste por concepto de **cláusula penal** una suma equivalente al **1%** del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados, por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de **2%** del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del Cinco al Millar (5/1000) del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuese declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia de la **Oficina del Abogado General** de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudieran eventualmente derivar del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresaria y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.



DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este Contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro en el Estado de Oaxaca, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de domicilio actual o futuro.


 DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS
 RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/013/2015		

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 18 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

M.A. SILVIANO CABRERA GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE "LA
UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

C. JOSE SARIEL NAVA COELLO
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS DE "LA
UNIVERSIDAD"



NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al **CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO UABJO/CUOSRM/AD/013/2015**, de fecha 18 de Junio de dos mil quince.- **Conste**.-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
REPORTE QUINCENAL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA



OBRA: "TRABAJOS PREVENTIVOS DE APUNTALAMIENTO DEL ENTREPISO, EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES"
 UBICACIÓN: Avenida Independencia, número 901, colonia centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES OAXAQUEÑAS S.A. DE C.V.		MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A.: \$ 56,117.23	
CONTRATO No.: UABJ/CIOSR/MD/013/2015		Financiero 100.00	
PERIODO CONTRACTUAL: 22 DE JUNIO DE 2015		Real 0.00	
Fin 06 DE JULIO DE 2015		FECHA: 07 DE JULIO DE 2015	

Código	Concepto (simetizado) Partida	Unid.	Cant.	P. Unit.	Importe	Coef. Partic.	30-jun		06-jul		PRORROGA		AVANCE		FECHA:				
							P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	
A	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	65.15	507.46	33,061.02	68.34	48.0	32.80	100.0	68.34									
	APUNTALAMIENTO DE BOVEDA CATALANA EN EL ENTREPISO DEL EDIFICIO, EN AREA DE CORREDOR, CON PELIGRO DE COLAPSO, CON UN ESPESOR DE 40 CM Y UNA ALTURA DE NIVEL DE PISO AL LECHO BAJO DE 4.00 M UTILIZANDO MADERA PINO DE PRIMERA CLASE																		
PREI-002	APUNTALAMIENTO DE BOVEDA CATALANA EN ENTREPISO DEL EDIFICIO EN EL AREA DEL AULA CON PELIGRO DE COLAPSO CON UN ESPESOR DE 40 CM Y UNA ALTURA DE 4.00 M. UTILIZANDO MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD, SECA, QUE NO CONTENGA PARASITOS VEGETALES EN SECCIONES DE POLIN	M2	33.40	456.56	15,215.90	31.66	100.0	31.66	100.0	31.66									
	TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES				48,276.92														
													AVANCE PARCIAL (P)	64.46	100.00				
													IMPORTE TOTAL/ AVANCE ACUMULADO (M)	64.46	100.00				

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO
 RESIDENTE DE OBRA

ING. GUMERCINDO F. CRUZ MARTÍNEZ
 JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA